



**NUVA REDACCION**

**RESOLUCION N° 13968**

VISTO:

El expediente CO-0062-00745249-3 (N), y;

CONSIDERANDO:

Que, existen informes favorables de las dependencias técnicas intervinientes, de la Dirección de Urbanismo, obrantes a fojas 28.

Que, el local reúne las condiciones específicas para el desarrollo de la actividad y no existen quejas o denuncias de vecinos, en las presentes actuaciones, por ruidos molestos y perjuicios a terceros.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase, por vía de excepción, a los Sres. Fernando Stiefel – DNI N° 26.697.274 y Federico Stiefel – DNI N° 25.519.334 y durante un período de tres (3) años a partir de la promulgación de la presente, el desarrollo de la actividad:

Rubro: “Reparación Mecánica del Automotor” (excepto rectificación de motores y chapa y pintura) – Distrito C2b.

Nombre o razón social: Fernando Stiefel – (DNI N° 26.697.274) y Federico Stiefel (DNI N° 25.519.334) Soc. de Hecho.

Domicilio: Aristóbulo del Valle N° 4.338.

Art. 2º: Prohíbese, bajo cualquier circunstancia, modificar, ampliar y/o variar la actividad objeto de esta excepción.



## **NUVA REDACCION**

## **RESOLUCION N° 13968**

El incumplimiento de lo expresado precedentemente, así como toda la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente realizada por una denuncia o reclamos por terceros perjudicados por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 13 de octubre de 2.011.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral  
Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando